



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

DECRETO de Alcaldía. Nombramiento de cargos municipales 2019-2023.

Anuncio

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de Alcaldía por la que se nombran cargos municipales y se crean órganos complementarios, así como sus integrantes:

Resultando

Que el pasado 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación por lo que ha de procederse al nombramiento y designación de los nuevos cargos municipales y creación de los órganos complementarios que configurarán el nuevo organigrama municipal.

Vistos la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL); el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por R.D. 781/1986 de 18 de abril.

Considerando

Las atribuciones que otorgan al titular de la Alcaldía los artículos 20, 21 y 23 de la LRBRL y 43, 44, 45, 46, 47 y 122 del ROF,

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Efectuar los siguientes nombramientos:

Tenientes de Alcalde:

Primero, Miguel Angel González Rodríguez.

Segundo, Fidelina Martínez Álvarez.

Tercero, José Luís Pérez Fernández.

Alcaldes de Barrio:

De igual manera el Alcalde da cuenta de la Resolución de nombramiento de Alcaldes de Barrio o Representantes del Alcalde en los pueblos o barriadas, tal como establece el artículo 122 del ROF. En este sentido el Alcalde ratifica los Alcaldes de Barrio existentes en la actualidad, salvo en los casos de fuerza mayor y en tanto se procede a una consulta en cada pueblo para designar a los que se ofrezcan para tal función, según es costumbre desde hace varias legislaturas.

Segundo.—Al no haber sido creada la Junta de Gobierno Local, por acuerdo plenario de esta misma fecha, no es necesario adoptar resolución alguna sobre su configuración, funcionamiento y competencias.

Tercero.—Dar cuenta a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOPA.

Boal, a 12 de julio de 2019. El Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boal, 23 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-09041.